



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 11 de noviembre de 2016, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

**\* Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D<sup>a</sup>. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

**• No asisten y justifican su ausencia:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

\* **Por razones de Urgencia en el Punto 8º.-** (Expte. 540/2016).- **Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos: Punto 8º.1.- (Expte. 540/2016).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Socilaes, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz, para el año 2016”. Aprobación. **Punto 8º.2.- (Expte. 541/2016).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Socilaes, relativa a “Prorroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Cosejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de 2016.”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 533/2016).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2.016.

**Punto 2º.-** (Expte. 534/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº CMSV80/2016 “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 21.500,00 € IVA incluido”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 535/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación de “*suministro de equipos de iluminación y elementos auxiliares para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera*”, Expte. SU29/2016 cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 35.000,00 € IVA incluido.”. Aprobación.


**Punto 4º.-** (Expte. 536/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación para el “*servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera*”, Expte SV23/2016 cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 140.196,00 €”. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 537/2016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2016-00720, por importe de 78.781,82 €”. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 538/2016).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Solidaridad, relativa a “Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2016”. Resolución Definitiva. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 539/2016).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Modelo de solicitud de inicio de expediente para la Primera Concesión/Renovación de Puesto en el Mercadillo Municipal.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/27
 tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

**Punto 8º.-** (Expte. 540/2016).- Asuntos Urgentes.

**Punto 8º.1.-** (Expte. 540/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz, para el año 2016”. Aprobación.

**Punto 8º.2.-** (Expte. 541/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Prorroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Cosejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de 2016.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 533/2016).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2.016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2.016.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2.016.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 534/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° CMSV80/2016 “SERVICIO DE BRIGADA MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES” CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 21.500,00 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN. ADJUDICACION.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

## “PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.768,60 €) más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia para la realización del contrato menor “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*”.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CMSV80/2016 “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.768,60 €) más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y clasificar a las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF/DNI	Nº REGISTRO/FECHA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN
UTRE MULTIGESTIÓN S.L.	B91792473	28/10/2016 38487	13.360,58 €	8,26
LAURA ADRUBAU VICENTE.	47205217V	28/10/2016 38393	16.747,44 €	6,59

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” expediente CMSV80/2016, a la empresa UTRE MULTIGESTIÓN S.L., con CIF B91792473, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, por un importe máximo de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.768,60 €) más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios y siendo el plazo de ejecución del contrato hasta la formalización del contrato mayor que se está tramitando o, como máximo, hasta agotar el presupuesto.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

Medios Humanos y Materiales	Precio Hora IVA no incluido
Oficial de Jardinero	12,50 €
Peón Jardinero	11,20 €
Vehículo para transporte de personal, herramientas y materiales	0,10 €
Cortasetos gasolina o desbrozadora	0,10 €
Motosierra gasolina	0,10 €

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 C31 1710 22744 (nº operación 2016 22016501)

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro.

**SÉPTIMO:** Dese cuenta del presente al Departamento de Medio Ambiente, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Ana M<sup>a</sup> Cerrillo Jiménez.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CMSV80/2016 “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 17.768,60 € más 3.731,40 € de IVA, ascendiendo a un total de 21.500,00 € IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Admitir y clasificar a las siguientes empresas:

EMPRESAS	CIF/DNI	Nº REGISTRO/FECHA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PUNTUACIÓN
UTRE MULTIGESTIÓN S.L.	B91792473	28/10/2016 38487	13.360,58 €	8,26
LAURA ADRUBAU VICENTE.	47205217V	28/10/2016 38393	16.747,44 €	6,59

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de “*Servicio de brigada municipal de mantenimiento de zonas verdes*” expediente CMSV80/2016, a la empresa UTRE MULTIGESTIÓN S.L., con CIF B91792473, conforme a los requisitos, condiciones y

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

obligaciones contenidas en su oferta, por un importe máximo de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.768,60 €) más TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.731,40 €) de IVA, ascendiendo a un total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €) IVA incluido, a los siguientes precios unitarios y siendo el plazo de ejecución del contrato hasta la formalización del contrato mayor que se está tramitando o, como máximo, hasta agotar el presupuesto.

Medios Humanos y Materiales	Precio Hora IVA no incluido
Oficial de Jardinero	12,50 €
Peón Jardinero	11,20 €
Vehículo para transporte de personal, herramientas y materiales	0,10 €
Cortasetos gasolina o desbrozadora	0,10 €
Motosierra gasolina	0,10 €

**CUARTO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2016 C31 1710 22744 (nº operación 2016 22016501)

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato, al Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro.

**SÉPTIMO:** Dese cuenta del presente al Departamento de Medio Ambiente, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 535/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y ELEMENTOS AUXILIARES PARA EL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA DE UTRERA”, EXPTE. SU29/2016 CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 35.000,00 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

## **“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2016, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para el “*suministro de equipos de iluminación y elementos auxiliares para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera*”.

Visto expediente de contratación señalado con núm. SU29/2016 del “*suministro de equipos de iluminación y elementos auxiliares para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 28 de octubre de 2016.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 3 de noviembre de 2016.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de “*suministro de equipos de iluminación y elementos auxiliares para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera*”, expediente SU29/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.


**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62 €), para la ejecución del objeto del contrato.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 H21.3350.62300, Proyecto gasto 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE001, ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015.

**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		

  
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

En todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de “*suministro de equipos de iluminación y elementos auxiliares para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra de Utrera*”, expediente SU29/2016 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62 €), para la ejecución del objeto del contrato.

**TERCERO:** Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 H21.3350.62300, Proyecto gasto 2016 2980002, expediente de modificación presupuestaria 012/2016/CE001, ingresos procedentes de anticipo reintegrable FEAR 2015.


**CUARTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**QUINTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 536/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE UTRERA”, EXPTE SV23/2016 CUYO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 140.196,00 €”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			



Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el servicio de *“mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera”*.

Visto expediente de contratación núm. SV23/2016 del *“servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera”* compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 27 de septiembre de 2016.
- 4.- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 3 de noviembre de 2016.

Dada la característica y el valor del servicio, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Al tratarse de una contrato de servicios de valor estimado igual o superior a 209.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el artículo 4 de la Directiva 2014/24/UE, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “*servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera*”, expediente SV23/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 140.196,00 €, para la ejecución del objeto del contrato.

**TERCERO:** Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, la eficacia del contrato está subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, D. Carlos Guirao Payán. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: María Sánchez Morilla. Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Responsable del Departamento de Contratación Administrativa. D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.
<u>Secretaria:</u>	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa. D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para el “*servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado del municipio de Utrera*”, expediente SV23/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 140.196,00 €, para la ejecución del objeto del contrato.

**TERCERO:** Al tratarse de un expediente de contratación anticipada tramitado al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, la eficacia del contrato está subordinada a la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto correspondiente.

**CUARTO:** Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<b>Presidente</b>	El Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, D. Carlos Guirao Payán. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<b>Vocales:</b>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Empleo. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: María Sánchez Morilla. Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Responsable del Departamento de Contratación Administrativa. D. Fernando Salas Toro, Técnico Medio del Departamento de Medio Ambiente.
<b>Secretaria:</b>	Dª Mª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. Dª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa. D. Juan José Navarro Heredia, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.


**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el boletín Oficial del Estado.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 537/2016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2016-00720, POR IMPORTE DE 78.781,82 €”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/27
 tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Municipal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: ”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2016-00720.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA MUNICIPAL.- Fdo: Irene Corrales Moreno.“*


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66000298	19/01/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	78.781,82 €
	Texto:	S/FRA 3253123 FECHA 19/01/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DICIEMBRE 2015 (EXPT. 50/12)	
Aplicación: S63.2331.22776 AD: 2016 22020802 PROYECTO: 2015-1980001		Importe: 40.022,02 €	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD: 2016-22000920 PROYECTO: 2016-1980001		Importe: 38.759,80 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.751,75 €	0,00 €	3.030,07 €	78.781,82 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS			
ID. FIRMA	10.1.90.214	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==	PÁGINA	12/27
 tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==				

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio municipal vigente, que asimismo se hacen constar:

2016 66000298	19/01/16	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS	78.781,82 €
	Texto:	S/FRA 3253123 FECHA 19/01/16 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA MES DICIEMBRE 2015 (EXPTE. 50/12)	
Aplicación: S63.2331.22776 AD: 2016 22020802 PROYECTO: 2015-1980001		Importe: 40.022,02 €	
Aplicación: S63.2331.2277610 AD: 2016-22000920 PROYECTO: 2016-1980001		Importe: 38.759,80 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
75.751,75 €	0,00 €	3.030,07 €	78.781,82 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al presupuesto municipal vigente.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 538/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2016”. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

Por la Concejala, Delegada de Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.**

**D<sup>a</sup>. SANDRA GÓMEZ CARO**, como **Concejala-Delegada de Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados para la concesión de subvenciones a ONG'S, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2016”**, con el objeto de colaborar en las actividades realizadas por estas entidades durante el año 2016 y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día uno de junio de dos mil seis.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de dos mil dieciséis, relativa a aprobación de bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2016.

Vista Acta de la Comisión de Solidaridad, reunida en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2016, acordando una propuesta de reparto.


Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2016, sobre propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a ONG'S.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 8 de noviembre de 2016, relativa a las aceptaciones/reformulaciones y/o renunciaciones presentadas a la propuesta provisional del procedimiento de concesión de subvenciones de la convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2016, que, literalmente, dice

**“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-** En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, por la que se delega en la Concejala Delegada de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- **INFORME.- PRIMERO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2016, aprobó la resolución provisional Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2016 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras.- **SEGUNDO.-** Por parte del órgano instructor, y según se establece en la base Decimosexta de la convocatoria, en los términos que prevé el artículo 84 de la LRJAP-PAC, se procedió a conceder el trámite de audiencia por plazo de diez días a todos los interesados, para:.- 1) Alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.- 2) Los beneficiarios provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta.- 3) Los beneficiarios provisionales que puedan reformular su solicitud deberán realizarla.- **TERCERO.-** Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, la aceptación y/o renuncia de los beneficiarios definitivos a la subvención propuesta y/o las reformulaciones, en su caso, se detalla a continuación el estado de cada expediente.-

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE PROYEC-TO	IMPORTE OTORGA-BLE	ESTADO
2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA DE SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORRUSOS 2016	16.681,50 €	8.767,32 €	Aceptada
3	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	VACACIONES EN PAZ 2016	9.900,00 €	6.312,47 €	Aceptada
4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	CAMPESINAS Y CIUDADANAS	39.759,40 €	11.159,40 €	Aceptada
5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO	18.263,00 €	12.898,00 €	Aceptada
6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO A 58 FAMILIAS RURALES EN LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.	145.005,82 €	13.362,81 €	Aceptada

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.- EL AUXILIAR RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE SOLIDARIDAD.-Fdo.: José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

**PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:**

PUNT.	EXPT.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTA-DO	IMPORTE CONCE- DIDO	PORCEN- TAJE
66,95	2	Asociación "Niño Perdido de Utrera"	G91054650	PROGRAMA DE SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORRUSOS 2016	16.681,50 €	8.767,32 €	52,56%
66,10	3	Asociación Humanitaria "Amigos del Sáhara"	G41906504	VACACIONES EN PAZ 2016	9.900,00 €	6.312,47 €	63,76%
79,87	4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	CAMPESINAS Y CIUDADANAS	39.759,40 €	11.159,40 €	28,07%
77,25	5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO	18.263,00 €	12.898,00 €	70,62%
77,60	6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO A 58 FAMILIAS RURALES EN LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.	145.005,82 €	13.362,81 €	9,22%

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 52.500,00 €**

**SEGUNDO.** Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

**TERCERO.** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO.** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización. a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la base vigésimoprimera “**Convenio de colaboración**” de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.-

**SEXTO.** Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.-

**SÉPTIMO.** La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.-

**OCTAVO. COMUNIQUESE** a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

**NOVENO.** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJAL-DELEGADA DE SOLIDARIDAD.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria:

PUNT.	EXPT.	ENTIDAD	C.I.F.	FINALIDAD	IMPORTE ACEPTA-DO	IMPORTE CONCE-DIDO	PORCEN-TAJE
66,95	2	Asociación “Niño Perdido de Utrera”	G91054650	PROGRAMA DE SANEAMIENTO NIÑOS/AS BIELORRUSOS 2016	16.681,50 €	8.767,32 €	52,56%
66,10	3	Asociación Humanitaria “Amigos del Sáhara”	G41906504	VACACIONES EN PAZ 2016	9.900,00 €	6.312,47 €	63,76%
79,87	4	Fundación Sevilla Acoge	G91545863	CAMPESINAS Y CIUDADANAS	39.759,40 €	11.159,40 €	28,07%
77,25	5	Solidaridad Don Bosco	G41569724	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES JÓVENES EN SITUACIÓN VULNERABLE DE RUKAGO	18.263,00 €	12.898,00 €	70,62%
77,60	6	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	ACCESO AL DERECHO A UNA HABITABILIDAD DIGNA CON SANEAMIENTO A 58 FAMILIAS RURALES EN LOS COLECTIVOS MÁS DESEFAVORECIDOS DEL DISTRITO DE ANANTAPUR, LA INDIA, CON CRITERIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO.	145.005,82 €	13.362,81 €	9,22%

**IMPORTE TOTAL PROPUESTO: 52.500,00 €**

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR JUAN BORREGO LOPEZ FECHA 11/11/2016

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA 10.1.90.214 tmzTcqJupwcn99pcTEvshw== PÁGINA 16/27



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==



**SEGUNDO:** Publicar la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

**TERCERO:** Autorizar y ordenar el gasto citado con cargo a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto Municipal.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, a la Tesorería Municipal y a la Delegación de Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.-

**QUINTO:** De conformidad con lo establecido en la base vigésimoprimera "Convenio de colaboración" de las bases de ejecución de la convocatoria, el beneficiario deberá suscribir un convenio, Anexo II de las bases de la convocatoria, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de ambas y las fórmulas de abono de la subvención y seguimiento específico del proyecto, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación del proyecto por la Comisión de Solidaridad.-

**SEXTO:** Los beneficiarios deberán iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de dos meses tras la recepción de la resolución de aprobación de la subvención.-


**SÉPTIMO:** La justificación de la subvención concedida se realizará con los documentos justificativos de los gastos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Instrucción de Justificación, que corresponde al Anexo III de las bases de la convocatoria.-

**OCTAVO:** Comuníquese a los beneficiarios la concesión de las subvenciones otorgadas.

**NOVENO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde la notificación de la misma, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

**DÉCIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 539/2016).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “MODELO DE SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA PRIMERA CONCESIÓN/RENOVACIÓN DE PUESTO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Visto **modelo de solicitud de inicio de expediente para la “Primera concesión/Renovación de Puesto en el Mercadillo municipal”**, elaborado por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo.


Y visto el informe favorable del Departamento de Calidad y Organización, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el modelo de solicitud de inicio de expediente para la **“Primera concesión / Renovación de Puesto en el Mercadillo municipal”**, con referencia: SPCONS/SOL/PUMERCA/01/20161110.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización, al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos correspondientes.

Es lo que tengo el honor de proponer en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma de la presente propuesta. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Mª. Villalobos Ramos.”**

Visto Modelo de solicitud que a continuación se transcribe:

 <p><b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Sevilla)</b>                  Código de Entidad DIR-3: L01410956 – C.I.F. :P4109500A                  Oficina de Salubridad Pública y Consumo. DIR-3: LA0006966                  Domicilio: C/ Cristobal Colón, 28 – Código Postal: 41710                  Tfno.: 955860107</p>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL  TIPO DE ASIENTO: ENTRADA  Número  Hora: : : :  Registro realizado al amparo de artº 16 de la LPAC y del artº 151 del ROF.
--	---

**SOLICITUD PARA PUESTO DEL MERCADILLO O RENOVACIÓN**

1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:		D.N.I./C.I.F.:	
Domicilio:		C. Postal:	
Provincia:	Municipio:	Nº PUESTO	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:		D.N.I.:	
Domicilio:		C. Postal:	
Provincia:	Municipio:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:	

3 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO			
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.		
<input type="checkbox"/>	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:		
	Domicilio:	C. Postal:	
	Provincia:	Municipio:	

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:	
Tfno. Móvil:	Dirección de correo electrónico:

4 – REQUISITOS A CUMPLIR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditación de ser mayor de edad.</li> <li>- Permiso de residencia (sólo para ciudadanos extranjeros).</li> <li>- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que le corresponda.</li> <li>- Estar al corriente de pago en la Seguridad Social.</li> <li>- Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento respecto a las liquidaciones trimestrales (sólo en caso de renovación).</li> </ul>
5 – DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos fotografías tamaño carnet.</li> <li>- Acreditación de la formación como manipulador de alimentos, en su caso.</li> <li>- En el caso de sociedades, relación acreditativa de los socios o empleados que ejercerán la actividad en nombre de la sociedad.</li> <li>- Acreditación de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.</li> </ul>

6 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:	
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)

7 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

Utrera, a        de        de 20        .  
(Firma del/de la compareciente)


**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el modelo de solicitud de inicio de expediente para la “Primera concesión/Renovación de Puesto en el Mercadillo municipal”, con referencia: SPCONS/SOL/PUMERCA/01/20161110.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización, al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/27
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 540/2016).- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 8º.1.-** (Expte. 540/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz, para el año 2016”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 540/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCILAES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ, PARA EL AÑO 2016”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ, PARA EL AÑO 2016**

Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Desde su llegada a Utrera, las Hermanas de la Cruz siempre han estado al lado de los más necesitados, ayudándoles no solo con alimentos, sino también con el pago de los suministros básicos de energía eléctrica y agua o vestido, sino también dando educación, cuidado de enfermos e incluso mortaja de los difuntos.

El papel desarrollado por las Hermanas de la Cruz es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrera, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la firma por ambas partes del convenio de colaboración que se adjunta en el que se recoge a través de sus acuerdos los compromisos de ambas partes para la continuidad del PROGRAMA PARA LAS FAMILIAS NECESITADAS DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS, para el año 2016.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de la subvención indicada en el Convenio.

**TERCERO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondiente.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.-Fdo.: Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE LA CRUZ, PARA EL AÑO 2016”**

**REUNIDOS**

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña NATIVIDAD VILLALBA CHACÓN, con D.N.I: 28.594.791H Hermana Superiora del Convento de las Hermanas de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F: R41000028B, y con domicilio en la calle Santa Ángela de la Cruz, nº 2 de Utrera


**INTERVIENEN**

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Utrera y de las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/27
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

La Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su art.88 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o conveniar con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.-Que las Hermanas la Cruz tienen, entre sus fines principales el socorro a los necesitados, por lo que en el capítulo primero de sus Constituciones, aprobadas por Su Santidad el Papa Pio X en 1908, se cita que "El fin especial o distintivo de esta Congregación, es promover con la divina gracia la salvación de las almas entre los pobres, a quienes las Hermanas considerarán y amarán como a sus amos y señores. Por ganar sus almas aplicarán su vida apostólica a la visita diaria de enfermos necesitados a domicilio, asistiéndolos en sus necesidades espirituales y materiales. Y también, a la gratuita y cristiana educación de niñas pobres, en internados de huérfanas y en escuelas diurnas y nocturnas"; para ello, las Hermanas de la Cruz dedican una gran parte de su tiempo a la:

- Visita a enfermos y necesitados a domicilio, acompañándolos en sus propias casas, asistiéndolos, preparándoles el alimento, velándolos, curándolos y, aseándolos.

- Residencias para ancianos.

- Internados para los niños/as en situaciones de dificultad, donde reciben instrucción y una educación para su futuro.

CUARTA.-Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas y especialmente los niños de familias con limitados ingresos para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

Desde que en 1880, el Marqués de Casa Ulloa, destinó la edificación que había adquirido a Convento de las Hermanas de la Cruz, éstas se convirtieron en predecesoras de lo que después se llamará Beneficencia y más tarde darían lugar a los Servicios Sociales.

Desde aquel entonces, estas se han venido dedicando a ayudar a todo el que necesitaba de su auxilio, ya fuera proporcionando alimento, educación, vestido, aseos de enfermos o incluso, mortaja de difuntos.

QUINTA.- Para que esta labor pueda seguir adelante, las Hermanas de la Cruz precisan de la ayuda no solo de personas anónimas, sino de instituciones que como este Ayuntamiento, colaboran aportando distintas cantidades.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener los gastos de Funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar para familias necesitadas de la población utrerana, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General acreditan con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General para el desarrollo del PROGRAMA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS FAMILIAS NECESITADAS DE LA POBLACIÓN DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Socorrer con alimentos básicos de sustento a la población, así como ayuda para el suministro de agua corriente, luz, agua, gas, ropas, prótesis a enfermos, limpieza de viviendas a enfermos que viven solos, así como ayudas a los enfermos en todo lo que concierne a su enfermedad al no poderse valer por ellos mismos.


SEGUNDO.-Las Hermanas de la Compañía de la Cruz Curia General cuentan con las Hermanas del Convento de Utrera, unidas a la citada congregación por medio de una relación de votos siendo de aplicación el Real Decreto 2398/1977, de 27 de agosto, por el que se regula la Seguridad Social del clero, así como la Orden de 19 de diciembre de 1977, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inclusión del Clero Diocesano de la Iglesia Católica en el Régimen General de la Seguridad Social:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al siguiente calendario: de enero a diciembre.

b) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de las Hermanas de la Cruz para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no gastados y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- h) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
  2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
  3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

i) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)".

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.


En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Servicios Sociales aportará SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) IVA incluido, que aparecen en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento en la partida A0-22310-48910 comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

- a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.
- b) Entregar a las Hermanas de la Cruz dicha subvención que corresponde a los servicios de gastos de funcionamiento para alimentación y otras necesidades en el ámbito familiar, para familias necesitadas de la población en general. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.016, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a \_\_\_\_\_ de noviembre de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
José María Villalobos Ramos

LA HERMANA SUPERIORA  
Natividad Villalba Chacón  
EL SECRETARIO GENERAL  
Juan Borrego López.”


Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y las Hermanas de la Compañía de La Cruz, para el año 2016.

**SEGUNDO:** Aprobar la concesión de la subvención de 6.000 €. a la Entidad Hermanas de la Cruz Curia General en Utrera con C.I.F.R.: 41000028B, con cargo a la Partida Presupuestaria: A02231048910 del año 2016.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==



**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se propone como asunto urgente el siguiente **\*Punto 8º.2.-** (Expte. 541/2016).- Propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Prorroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Cosejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de 2016, aceptando la aprotación de 71.228,00 €.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 541/2016).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCILAES, RELATIVA A “PRORROGA DEL CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCIÓN AL NIÑO CON LA COSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 2016.”. APROBACIÓN.**

Por la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Expone:

Que en relación con el Convenio de Ayudas Económicas Familiares 2016, el Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales ha emitido un informe propuesta que literalmente dice: “El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.

La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==

Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de noviembre de 2015, aprobó en su punto 2º de la orden del día, la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, en la que además de aceptar la aportación de la Consejería, se asumía el compromiso de aportar 15.000,00€ de fondos propios

El 4 de diciembre de 2015 se suscribió la Cláusula Adicional Segunda por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares, recogiendo en la estipulación segunda que este Ayuntamiento aportaba 15.000,00€ "como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares".

En el BOJA nº 150 de 5 de agosto pasado, se publicó la ORDEN de 28 de julio de 2016, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016. En el Anexo II de la mencionada Orden aparece que al Ayuntamiento de Utrera le corresponde la cantidad de 71.228,00€ (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS), lo que supone un incremento de 33.688,00€ con respecto al año 2015.

En el presupuesto de gastos del año 2016 figura la partida S63.2330.4899800 con la denominación: "SUBVENCIÓN AYUDAS ATENCIÓN AL NIÑO" con un importe de 56.754,81€, figurando así mismo en el presupuesto de ingresos la partida 45008 "SUBVEN J.A AYUDAS FAMILIARES ATENCIÓN NIÑO con unas previsiones de ingresos de 37.540,00€; por lo que esta partida se nutriría de los 37.540,00€ previstos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y 19.214,81€ de aportación propia.

Dado el aumento de la aportación de la Consejería, entiendo que la partida S63.2330.4899800 pasaría a tener una dotación de 86.228,00€ que se financiaría con el compromiso de este Ayuntamiento de aportación de 15.000,00€ y los 71.228,00€ aportados por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar, es por lo que propongo dar cuenta a la Junta de Gobierno para su toma en consideración, adoptando, si procede, el siguiente acuerdo:


1º.- Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil dieciséis, aceptando la aportación de 71.228,00 € (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS).

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: JOSÉ MARÍA BARRERA CABAÑAS".

Por todo lo anterior y en consideración al especial interés que tiene la firma del mencionado Convenio de colaboración, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==	PÁGINA 26/27
			
tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==			

Acuerdo:

1º.- Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil dieciséis, aceptando la aportación de 71.228,00 € (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS).

2º.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (QUINCE MIL EUROS) que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL, DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Socilaes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar su conformidad a la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil dieciséis, aceptando la aportación de 71.228,00 €.

**SEGUNDO:** Este Ayuntamiento se compromete a aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ que ya figuran en la partida S63.2330.4899800.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Servicios Sociales a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación:tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/11/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/27
	tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==		



tmzTcqJupwcn99pcTEvshw==